PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3 – 18 DE CASTILLA – LA MANCHA
COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE CUENCA. - CIRCULAR 4/26-27
CONVOCATORIA PROGRAMA SENDERISMO EN LA ESCUELA
CURSO ESCOLAR 2026/2027.

El Diario Oficial de Castilla La Mancha, en su número 167 de fecha 1 de septiembre de 2026, hace pública la **Orden 124/2026, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027,** la cual puede consultarse íntegramente a través de su descarga en el siguiente enlace:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2026/09/01/pdf/2026_6367.pdf&tipo=rutaDocm

De acuerdo con la Orden 124/2026 y con el objeto de desarrollar el programa Somos Deporte 3-18 entre los escolares de la provincia, esta Comisión Técnica Provincial de Cuenca, por medio de la presente y en virtud de las competencias establecidas, procede a convocar el ***PROGRAMA DE SENDERISMO EN LA ESCUELA*** de acuerdo con la siguiente normativa:

PRIMERA. - DESTINATARIOS E INSCRIPCIÓN

Podrán participar en el programa de **senderismo** alumnado de **quinto y sexto curso de Educación Primaria,** así como alumnado de **Centros Educativos de Educación Especial,** que hayan realizado su inscripción en el programa "Somos Deporte 3-18" a través de la cumplimentación telemática de la **solicitud y modelo disponible en la Sede Electrónica** de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha disponible a través del siguiente enlace https://www.jccm.es/tramites/1003213 (**Inscripción | nuevas entidades**).

Igualmente, se ha de presentar el **anexo I de solicitud de participación hasta el 26 de octubre de 2026.**

Una vez realizada la inscripción de la entidad, los centros educativos han de proceder a la **inscripción del alumnado** participante, con un plazo de inscripción o, en su caso, de modificación de integrantes de los equipos; que **finalizará 10 días hábiles antes** del día de realización de la jornada senderista, atendiendo al siguiente **procedimiento**:

a. Las solicitudes de participación de los **escolares de Castilla – La Mancha** deberán ser **autorizadas por los padres, madres o tutores** a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa **Educamos CLM** (https://educamosclm.castillalamancha.es/) que estará asimismo accesible

desde la sede electrónica de la Administración Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es/tramites/1003483).

b. Inscripción de los **grupos participantes** en el siguiente enlace: http://deportesclm.educa.jccm.es/inscripciones1.php?programa=DE (deporte ***senderismo***; categoría ***actividad física en primaria***) **atendiendo a su distinción** mediante la denominación del centro educativo, incorporando en cada uno de ellos al alumnado correspondiente.

La participación en las jornadas deberá estar **autorizada por el centro educativo** a través de la pertinente **aprobación por parte del Consejo Escolar**.

SEGUNDA. - OBJETIVO

El programa de senderismo, coordinado conjuntamente con la Federación de Deportes de Montaña de Castilla-La Mancha, persigue aunar deporte, naturaleza y cultura con la finalidad de ofrecer diferentes propuestas de rutas a pie aprovechando la existencia de la red de senderos homologados existentes en nuestra provincia, posibilitando la práctica del senderismo, entendida ésta como una actividad física de carácter recreativo que permite el acercamiento y tránsito por el entorno natural, convirtiéndolo en espacio de aprendizaje de especial interés como lugar de conocimiento e interpretación del paisaje y el territorio de la provincia de Cuenca.

TERCERA. - JORNADAS, DESTINATARIOS Y DATOS TÉCNICOS

Realizada la solicitud de participación por parte de los centros educativos interesados y considerando la baremación de éstos según los criterios establecidos en la base sexta, la comisión provincial de deporte en edad escolar, atendiendo a las posibilidades de organización propias, dará a conocer las jornadas de participación según las siguientes consideraciones:

Prioritariamente, las jornadas se realizarán en **senderos homologados situados en la localidad o localidades cercanas** a la ubicación del centro educativo participante. En caso de participar varios centros educativos, su agrupación atenderá a criterios de proximidad geográfica, de manera que se favorezca el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad. En todos los casos, se dará a conocer la fecha y el lugar de celebración de la jornada con antelación suficiente para la correcta organización de los centros educativos.

Todas las rutas darán **comienzo** a las **10:00 horas,** prolongándose a lo largo de la mañana hasta las **13:00 horas**. Excepcionalmente, podrán tener mayor duración atendiendo a su recorrido y necesidades organizativas.

Todos los participantes deberán **acudir con ropa adecuada** acorde a la **época del año** y atendiendo a las **condiciones meteorológicas** del día. Además, se ha de considerar:

- Calzado adecuado para caminar por senderos o caminos irregulares: botas o zapatillas de senderismo, siempre correctamente ajustadas.
- El uso de **bastones de senderismo** y **mochila regulable en ajuste** puede ser una opción muy recomendable.
- Avituallamiento sólido y líquido.

Observación: La fecha de celebración de las rutas quedará, en última instancia, supeditada a las condiciones meteorológicas del momento o la idoneidad de los caminos o senderos por los que se lleva a cabo la actividad.

CUARTA. - SENDERISMO INCLUSIVO

La **participación de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** será coordinada, si fuera necesaria, por parte del profesorado o técnicos responsables del centro educativo junto con la Comisión Técnica Provincial, a fin de considerar las adaptaciones pertinentes y dar respuesta a su participación en la ruta asignada.

Entre las opciones organizativas, se consideran varias rutas con un nivel de dificultad adecuado a la participación de alumnado con movilidad reducida. Durante las mismas y, por necesidad de los centros educativos y a petición a esta Comisión Técnica Provincial, la organización podrá disponer de una silla Joëlette con el fin de posibilitar la participación del alumnado que requiera el uso de este equipamiento.

Igualmente, la organización podrá disponer de barras direccionales con el fin de facilitar el acceso y guía de personas con discapacidad sensorial (visual).

QUINTA. - NORMAS DE CUIDADO DEL ENTORNO

Todos los participantes en las rutas se comprometen a **respetar el entorno**, caminando por los senderos y caminos establecidos y guardando todos aquellos desperdicios y basura que pueda generarse durante la actividad, considerando las **sugerencias e indicaciones de los guías** y/o **monitores** acompañantes.

SEXTA. - CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE PARTICIPACIÓN

En caso de existir un **número de solicitudes de participación superior** a las posibilidades de organización existentes, las solicitudes presentadas por los centros educativos serán valoradas por la Comisión Técnica Provincial atendiendo a los siguientes **criterios de puntuación**:

1. La inclusión del centro educativo en la Red de Centros Saludables de Castilla – La Mancha: 5 puntos.

2. La participación en el programa “Somos Deporte 3-18” durante el curso escolar 2025 – 2026 atendiendo a:
 a. Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar: 3 puntos por modalidad deportiva.
 b. Iniciación Deportiva: 1 punto.
 c. Promoción de la Actividad Física y el Deporte: 1 punto por programa y/o actividad a excepción de la que se solicita participación.

3. La participación anterior en el programa senderismo en la escuela:

 a. Centros educativos que no han participado anteriormente o con participación anterior a 2025 – 2026: 5 puntos.
 b. Centros que han participado en la convocatoria del curso 2025 – 2026: 0 puntos.

4. La consideración de Centro Rural Agrupado (CRA): 2 puntos.

5. La consideración de centro de especial dificultad, según Resolución de 29/10/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se clasifican como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, determinados centros y puestos de trabajo docente a los efectos previstos en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre: 2 puntos.

6. A los criterios de puntuación anteriores, se añadirá una penalización en caso de que el centro educativo solicitante e inscrito en las actividades convocadas durante el curso 2025 – 2026 y extensible al actual 2026 - 2027, hubiese desestimado o incurrido en su participación en alguno de los programas convocados de acuerdo con:

 a. Renuncia tras su inscripción: Resta de 2 puntos.
 b. Renuncia tras la asignación de actividad o fecha de celebración: Resta de 5 puntos.
 c. Falta de asistencia injustificada a la actividad: Pérdida de puntos.

Las solicitudes se ordenarán según la puntuación obtenida en la valoración realizada en aplicación de los criterios señalados, **adjudicando la participación** de los centros educativos en base a las plazas disponibles.

En caso de empate entre las puntuaciones obtenidas por diferentes centros educativos, se tendrá en cuenta como primer criterio, la no participación en el programa/actividad durante el curso escolar 2025 – 2026. Si persistiera el empate, tendrá preferencia la solicitud presentada en fecha y hora anterior.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica Provincial, dará a conocer la participación de los centros docentes beneficiarios a través de su publicación en https://deportes.castillalamancha.es/deporte-en-edad-escolar/somos-deporte-3-18/promocion-deportiva

SÉPTIMA.- SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS

Todos los deportistas, personal docente, entrenadores y delegados de los equipos o grupos inscritos en las actividades del Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha tendrán cubierta la asistencia sanitaria por los daños o lesiones derivados de los accidentes deportivos originados con motivo del desarrollo de la actividad, siempre y cuando la inscripción del participante se realice en el plazo y según el procedimiento establecido en la Orden 124/2026, con las siguientes condiciones:

a) Para los accidentes ocurridos en Castilla-La Mancha, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes y de Sanidad han suscrito un acuerdo de colaboración, mediante el cual el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) prestará la **primera atención** al accidentado en los centros del Sistema Sanitario de Castilla – La Mancha, entendiendo por ésta la correspondiente a la evaluación y tratamiento iniciales, incluyendo, en los casos en que sea preciso, el traslado al centro sanitario del SESCAM.
Una vez concluida ésta y en el caso de que el participante necesitase una posterior asistencia sanitaria, entrará en vigor la cobertura prestada por la empresa adjudicataria del seguro complementario de accidentes deportivos del programa Somos Deporte 3-18 **(MAPFRE VIDA)**

b) El plazo máximo para la solicitud de la primera atención será de **48 horas** desde el momento que se produjo el accidente o lesión.

MUY IMPORTANTE: Una vez recibida la primera atención, el interesado remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes copia del parte oficial de lesión (“impreso de primera asistencia”), debidamente cumplimentado y del informe médico de la primera atención recibida.

Para recibir la segunda atención, además de toda la documentación anteriormente citada, se deberá cumplimentar el formulario de notificación de accidentes (en adelante “Parte de Accidente Deportivo”) y dirigirse a la compañía adjudicataria del seguro complementario del programa Somos Deporte 3-18, cumpliendo con el protocolo previsto.

Toda la información del procedimiento y documentación necesaria está disponible en el siguiente enlace: **http://deportesclm.educa.jccm.es/seguro.php**

OCTAVA.- TRANSPORTE

Se utilizarán vehículos adecuados al número de participantes y docentes o profesionales de apoyo educativo que se desplacen, realizándose en su caso, las correspondientes rutas para recogida de estos, que serán coordinadas y autorizadas con anterioridad por la Comisión Técnica Provincial (Servicio de Juventud y Deportes) en función de la participación en las rutas organizadas.

NOVENA.- ACEPTACIÓN DE PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

Los participantes en los diferentes encuentros y competiciones del Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha aceptan la publicación de las imágenes obtenidas durante la ejecución de las actividades de este en las que puedan aparecer.

La **inscripción y participación** en cualquiera de las modalidades convocadas supone la **aceptación** de la presente **normativa** o la que se desarrolla más ampliamente en la **Orden 124/2026**.

Para cualquier consulta o aclaración pueden dirigirse a esta Comisión Técnica Provincial a través de cualquiera de los siguientes números de teléfono:

Servicio de Juventud y Deportes de JCCM Cuenca: 969 17 88 40 – 969 17 89 62
Servicio de Deportes Excma. Diputación de Cuenca: 969 22 95 70

o por correo electrónico a las siguientes direcciones: deportes.edu.cu@jccm.es;

Cuenca, 14 de octubre de 2026

EL DELEGADO PROVINCIAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Firmado digitalmente el 14/10/2026 14:00
Gustavo Martinez Morales
Delegado Provincial
Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes Cuenca

Fdo.: Gustavo Martínez Morales

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DE SENDERISMO

Curso 2026 – 2027

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
NOMBRE	
LOCALIDAD	
DIRECTOR/A	
PROFESORADO RESPONSABLE	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DATOS DEL GRUPO PARTICIPANTE	
CURSO	
Nº APROXIMADO DE PARTICIPANTES	
OBSERVACIONES DE PARTICIPACIÓN	

Fecha límite de recepción de solicitudes: ***26 de octubre de 2026.***

Por favor, enviarlas al correo: **deportes.edu.cu@jccm.es**

_____, a _____de _____de 2026

Fdo.:_____

IMPORTANTE: todo el alumnado participante ha de estar inscrito siguiendo el procedimiento descrito en esta circular según su base primera.